



ACTA MESA DE CONTRATACIÓN.

ASISTENTES:

- Miembros de la Mesa

. Presidente suplente: D. Juan Carlos García González, Concejal Delegado de Educación, Infancia, Juventud y Adolescencia.

. Vocales: D^a Inmaculada Azorín Juan, Secretaria General
Suplente: D^a Raquel Téllez Sufrategui, Interventora accidental.
D. David Díez Ávila, Concejal Grupo Arroyomolinos Sí Puede.
D. Miguel Angel Perdiguero Castilla, Concejal delegado de Deportes
D^a Raquel García Ocaña, Concejala delegada de Sanidad, Asuntos sociales, Tercera Edad y Mujer.
D. Jose Vicente Gil Suárez, Concejal delegado de Hacienda.

Secretaria: D^a. Concepción Fernández Álvarez, Técnico de Contratación.

Asistente Técnico con voz pero sin voto: Ivan Nevot, Técnico municipal.

En Arroyomolinos, a 22 de junio de 2017

Siendo las 09:44 horas se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente indicada, para tratar los siguientes asuntos:

1. **Audiencia de baja del expediente 6/17 “Contratación de la prestación del servicio de control de plagas (desratización, desinsectación y desinfección) y aplicación de tratamientos fitosanitarios en el término municipal de Arroyomolinos”. (Abierto).**

Declarada pública la sesión por el Sr. Presidente, se lleva a cabo la lectura del informe técnico, en relación a la justificación presentada por la mercantil DENFOR-E.P.C., S.L., con registro de entrada 12070 (se adjunta como anexo I) con motivo de la baja desproporcionada o temeraria presentada, resultando:



Seguidamente se lleva a cabo la lectura del informe técnico de valoración de la baja y que dice:

“INFORME DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL ESCRITO DE ALEGACIONES PRESENTADO POR LA EMPRESA CUYA OFERTA ECONÓMICA SE ENCUENTRA EN BAJA TEMERARIA O DESPROPORCIONADA, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) Y APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARROYOMOLINOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPT. 06/17).

En relación con el proceso de licitación objeto del presente informe, el día 25 de mayo de 2017 se realiza la apertura del Sobre C. Los importes anuales sin IVA por los que los licitadores se comprometen a tomar a su cargo el servicio, se indican en la siguiente tabla:

EMPRESA	IMPORTE ANUAL SIN IVA	IMPORTE ANUAL CON IVA
DESRATIZACIONES PARQUE, S.L.	11.570,11 €	13.999,83 €
DENFOR-E.P.C., S.L.	10.509,09 €	12.716,00 €
ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.	12.219,00 €	14.784,99 €
INTI, S.A.	12.785,00 €	15.469,85 €
SANITERPEN, S.L.	14.090,91 €	17.050,00 €
ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.	12.809,92 €	15.500,00 €
ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	13.479,00 €	16.309,59 €

En mi anterior informe de fecha 12 de junio de 2017, indiqué que la oferta económica de la empresa DENFOR-E.P.C., S.L., resultaba desproporcionada o temeraria, por lo que se le requirió justificación en relación con la misma. Procedo a continuación a analizar su escrito de alegaciones.

Con fecha 14 de junio de 2017, DENFOR-E.P.C., S.L. procedió a contestar el requerimiento recibido, aportando para ello la siguiente documentación:

- Justificación del Proyecto Técnico y de la oferta económica presentados.
- Fotocopia de las primeras páginas de contratos (relacionados con el objeto del servicio que se licita), suscritos entre la empresa y diferentes Ayuntamientos (los municipios correspondientes se indican más adelante).

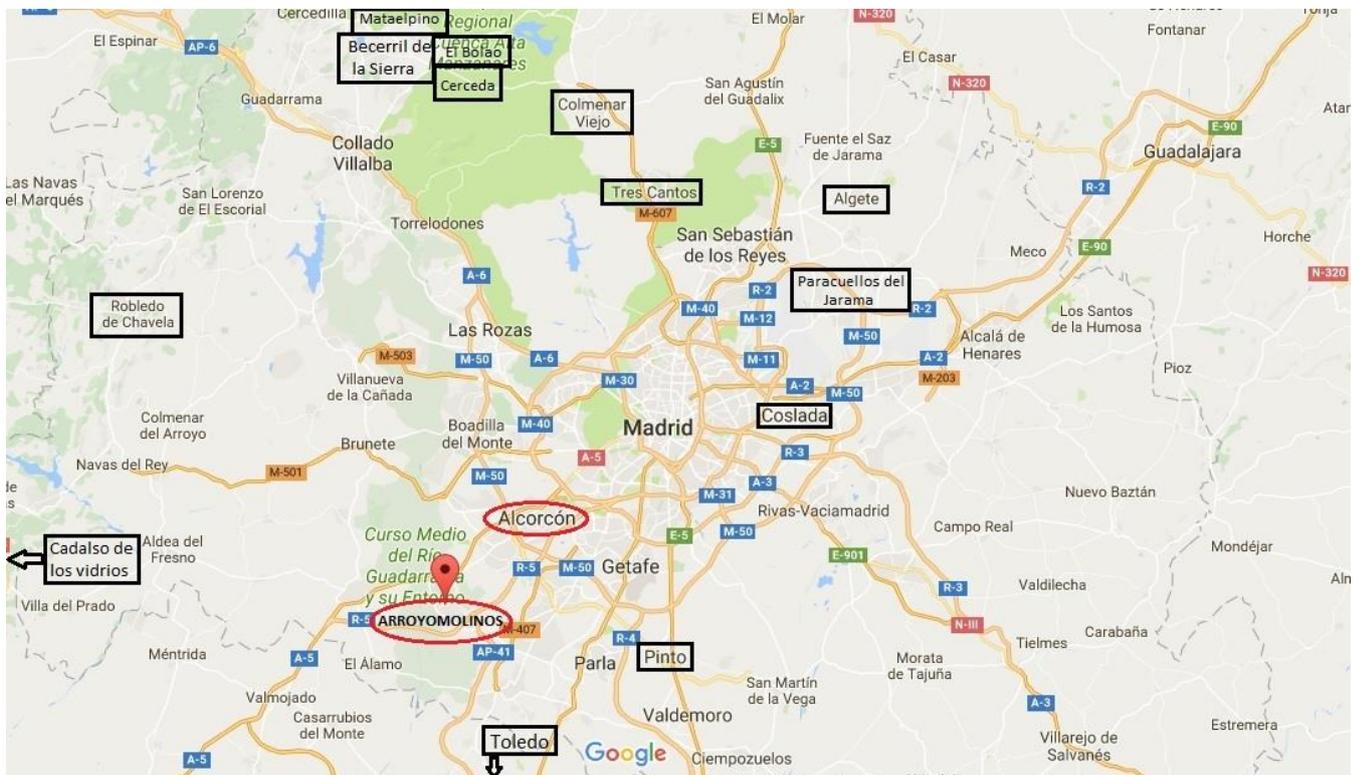
En este informe sólo se analiza la justificación de la oferta económica presentada por el licitador, por ser considerada, como ya se ha mencionado, temeraria o desproporcionada. Las justificaciones aportadas se resumen a continuación:

- Cercanía entre su domicilio, en el municipio de Alcorcón, y Arroyomolinos.
- Justifica una considerable reducción de costes en la prestación de los servicios objeto del presente proceso de licitación, gracias a su experiencia y capacidad para gestionar servicios similares en otros municipios. Indica que, actualmente, es la empresa adjudicataria del servicio de control de plagas en los siguientes municipios de la Comunidad de Madrid:
 - o Algete.



- Becerril de la Sierra.
- El Bolao, Cerceda y Mataelpino.
- Cadalso de los Vidrios.
- Colmenar Viejo.
- Coslada.
- Paracuellos del Jarama.
- Pinto.
- Robledo de Chavela.
- Tres Cantos.

También indica que es la empresa adjudicataria del municipio de Toledo y de la Diputación Provincial de Toledo, para los pueblos de esa provincia de población inferior a 50.000 habitantes. A continuación incluyo un mapa con la ubicación geográfica de estas localizaciones:



Como se puede observar en la imagen anterior, en relación con el ámbito de actuación de DENFOR-E.P.C., S.L. respecto a contrataciones públicas de servicios similares a los que son objeto de la presente licitación, su actividad se concentra fundamentalmente en el norte de la Comunidad de Madrid. Aunque el licitador no lo menciona, tal y como publicita sus servicios DDD en su página Web, se entiende que también ofrece sus servicios a clientes particulares.

- El licitador indica que, en caso de resultar adjudicatario, podrá materializar el cronograma de actuaciones y las actuaciones de urgencia de forma paralela en todos los municipios



mencionados, con ahorros en transporte (con desplazamientos circulares y no radiales desde la sede central), así como ahorros en personal y en la gestión de atención de avisos.

- Indica que, en caso de avería de vehículos o bajas de personal, podrán ser rápidamente sustituidos y/o apoyados por otros similares que se encuentren en el radio de acción de los municipios reseñados.
- Indica que, tal y como se explica en su Proyecto Técnico, la empresa cuenta con un Sistema de Gestión Informatizada que permite:
 - o La comunicación al Ayuntamiento, en tiempo real y al término de cada actuación, de un resumen de las mismas.
 - o Gestión de todos los datos de las actuaciones (tanto técnicos como de gestión), conteniendo planos de dependencias municipales con los puntos controlados y mapas del municipio con los puntos de control geolocalizados.
 - o Edición automática de los Informes y Certificados oportunos.

Señalar que el Sistema no permite en la actualidad la automatización de la entrega de la información al Ayuntamiento, aunque la empresa se compromete a entregar la documentación oficial asociada al servicio en un máximo de 48 horas.

El licitador indica que el mencionado Sistema Informático le permite un considerable ahorro en los trámites administrativos.

- Indica que DENFOR-E.P.C., S.L. se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- El licitador hace referencia a parte del texto de la Resolución 24/2011 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, cuyos principios señala que son los que expone en su escrito de alegaciones. Dicho texto dice:
 - o *“Aun admitiendo que la forma normal de actuar en el mundo empresarial no es hacerlo presumiendo que se sufrirán pérdidas como consecuencia de una determinada operación, situación ésta que sólo se produciría si aceptamos los cálculos de costes de la recurrente, es claro también que entre las motivaciones del empresario para emprender un determinado negocio no sólo se contemplan las específicas de ese negocio concreto, sino que es razonable admitir que para establecer el resultado de cada contrato, se haga una evaluación conjunta con los restantes negocios celebrados por la empresa y que, analizado desde esta perspectiva, pueda apreciarse que produce un resultado favorable”.*
- Finalmente, el licitador incluye una ficha económica para un año de contrato (10.509,09 €, más el 21% de I.V.A.). según el siguiente desglose:

Diagnóstico sanitario-ambiental del municipio	1.366,18
Plan de Intervención	2.522,18
Evaluación	945,82
Campañas de información y educación	315,27
Personal Técnico y Aplicador	1.734,00
Desplazamientos	1.156,00
Gastos Generales	1.313,64



Beneficios Industriales	1.156,00
Base imponible	10.509,09
IVA 21 %	2.206,91
Total de la proposición (IVA incluido)	12.716,00

Señalar que el Pliego de Prescripciones Técnicas no exige una presencia mínima del personal de la empresa adjudicataria en el municipio, teniendo ésta que ser la necesaria para que se cumplan todos los trabajos y requisitos establecidos en dicho pliego, con el fin de que se dé la adecuada cobertura al servicio objeto del contrato. Aun siendo así, el importe anual indicado por el licitador para cubrir los gastos de personal, podría considerarse insuficiente, aunque también se deben considerar los elevados importes que indica en relación con los Gastos Generales y Beneficios Industriales, que suponen un 16,34 % y un 14,38 % respectivamente, respecto a la suma del resto de conceptos.

Conclusión:

A la vista de la documentación aportada y las explicaciones dadas por el licitador, salvo error u omisión, no veo motivo suficiente para cuestionar su capacidad para desarrollar el servicio objeto de licitación por el coste que, conscientemente, ha ofertado. No obstante, la Mesa de Contratación, con su superior criterio, decidirá. Arroyomolinos, a 21 de junio de 2017. Técnico Municipal, Fdo.: Iván Nevot de Diego.”

La mesa de contratación por unanimidad muestra su conformidad al informe del técnico.

Conforme a todo lo anteriormente expuesto la Mesa de contratación por unanimidad acuerda admitir la baja de DENFOR-E.P.C., S.L.

Seguidamente lleva a cabo la lectura por parte del Técnico del informe de propuesta de adjudicación y que dice:

“INFORME DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DES RATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) Y APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARROYOMOLINOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE. 06/17).

En relación con el proceso de licitación objeto del presente informe, el día 25 de mayo de 2017 se realiza la apertura del Sobre C. Los importes anuales sin IVA por los que los licitadores se comprometen a tomar a su cargo el servicio, se indican en la siguiente tabla:

EMPRESA	IMPORTE ANUAL SIN IVA	IMPORTE ANUAL CON IVA
DES RATIZACIONES PARQUE, S.L.	11.570,11 €	13.999,83 €



DENFOR-E.P.C., S.L.	10.509,09 €	12.716,00 €
ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.	12.219,00 €	14.784,99 €
INTI, S.A.	12.785,00 €	15.469,85 €
SANITERPEN, S.L.	14.090,91 €	17.050,00 €
ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.	12.809,92 €	15.500,00 €
ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	13.479,00 €	16.309,59 €

En mi anterior informe de fecha 12 de junio de 2017, indiqué que la oferta económica de la empresa DENFOR-E.P.C., S.L., resultaba desproporcionada o temeraria, por lo que se le requirió justificación en relación con la misma.

Con fecha 14 de junio de 2017, DENFOR-E.P.C., S.L. procedió a contestar el requerimiento recibido.

En mi anterior informe de fecha 21 de junio de 2017, analicé y valoré el escrito de alegaciones presentado por DENFOR-E.P.C., S.L., e indiqué que, salvo error u omisión, no veía motivo suficiente para cuestionar su capacidad para desarrollar el servicio objeto de licitación por el coste que, conscientemente, había ofertado.

La Mesa de Contratación que se ha celebrado hoy 22 de junio de 2017, ha acordado no retirar del proceso de licitación la oferta de la empresa DENFOR-E.P.C., S.L. Se procede a continuación a puntuar, según los criterios de valoración por juicio de valor establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las ofertas que han llegado a esta fase del procedimiento, que son las indicadas en la tabla anterior.

1. Valoración objetiva.

Mejor oferta económica _____ 80 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y el resto se puntuarán proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \text{MáxP} - 1,5 \times ((\text{OF} - \text{M.OF}) / \text{M.OF}) \times 100$$

P: Es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar (si resulta negativa, se asignan 0 puntos).

MáxP: Máximo de puntos a otorgar (80 en este caso).

OF: Es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

M.OF: Mejor oferta de las presentadas.

El presupuesto base de licitación anual es de 16.528,93 €, más 3.471,07 € del 21% de I.V.A., sumando un total de 20.000,00 €.

La puntuación obtenida por cada empresa, según los criterios de valoración por juicio de valor, es la indicada en el informe técnico de valoración con fecha 18 de mayo de 2017.



CUADRO RESUMEN DE VALORACIÓN DE EMPRESAS

EMPRESA	VALORACIÓN OBJETIVA	VALORACIÓN POR JUICIO DE VALOR			P. TOTAL
	PROPUESTA ECONÓMICA	PROYECTO TÉCNICO	PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS BIOCIDAS SIN PLAZO DE SEGURIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	MEJORAS NO RECOGIDAS COMO REQUISITOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	
DES RATIZACIONES PARQUE, S.L.	64,86	37,75	4,00	5,50	112,11
DENFOR-E.P.C., S.L.	80,00	31,00	3,00	8,75	122,75
ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.	55,59	27,00	1,00	10,00	93,59
INTI, S.A.	47,52	27,50	1,25	9,00	85,27
SANITERPEN, S.L.	28,88	40,00	2,00	4,00	74,88
ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.	47,16	32,00	5,00	5,50	89,66
ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	37,61	37,50	4,00	9,25	88,36

En base a los criterios de valoración establecidos, la oferta presentada por DENFOR-E.P.C., S.L., es la que obtiene la mayor puntuación total; no obstante, la Mesa de Contratación, con su superior criterio, decidirá. Arroyomolinos, a 22 de junio de 2017. Técnico Municipal, Fdo.: Iván Nevot de Diego.”

La Mesa de Contratación hace suyo el informe del técnico.

No habiendo más preguntas con respecto al mismo, por parte del Presidente de la Mesa se propone la adjudicación del procedimiento a la mercantil DENFOR-E.P.C., S.L., votando a favor de dicha propuesta el Presidente y todos los vocales.

2. Revisar documentación del expediente 20/17 “Suministro material iluminación” (Abierto).

Examinada la documentación presentada por TECESA, S. L.U., la Mesa comprueba que ésta es correcta.

A continuación, se procede con el siguiente punto del día.

3. Revisar documentación lote 1 y 4 del expediente 13/17 “Contrato por lotes de diversas pólizas de seguros del Ayuntamiento de Arroyomolinos”. (Abierto).



Examinada la documentación presentada por ZURICH INSURANCE PLC. y SEGURCAIXA ADESLAS, S.A., la Mesa comprueba que ésta es correcta.

El Presidente dio por finalizada la sesión a las 09:55 horas, de todo lo cual, como Secretaria de la Mesa, extiendo la presente acta.